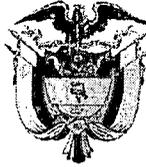


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2017-01494-00.
DEMANDANTE: LUZ MARINA PÉREZ GONZÁLEZ
DEMANDADO: ALBERTO SUÁREZ PERDOMO Y OTROS.

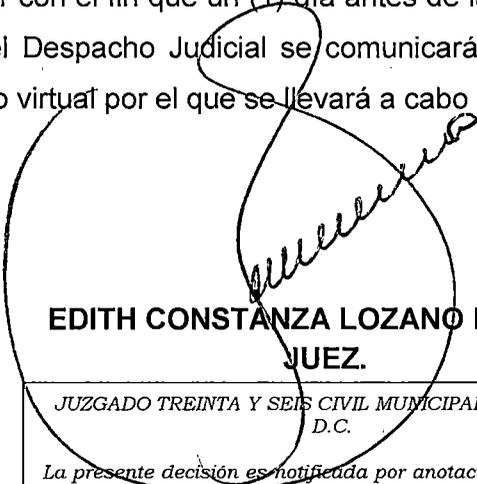
Requíerese nuevamente al Juzgado 13 Civil del Circuito de esta ciudad, para que, en el término máximo de diez (10) días, informe al despacho el trámite dado a los oficios 0141 del 3 de febrero de 2021 y 0687 de 26 de marzo de 2021. Oficiese y tramítese por secretaría.

En todo caso, por economía procesal, se dispone fijar fecha para el 8 de mayo a las 2:00 para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso. La cual será llevada a cabo de manera virtual, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 8069 de 2020

Ahora bien, con el fin de efectivizar la realización de la audiencia en los términos del Decreto 806 de 2020, tanto las partes en el proceso, como apoderados y de ser el caso testigos y auxiliares de la justicia entre otros, deberán en el término de tres (3) días suministrar al Despacho los canales de comunicación con que cuentan actualmente, es decir, correo electrónico y número de celular.

Lo anterior con el fin que un (1) día antes de la celebración de la audiencia, un empleado del Despacho Judicial se comunicará con las partes a efectos de informar el medio virtual por el que se llevará a cabo dicha diligencia.

Notifíquese,


EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy 5 DE MAYO DE 2021 a la hora de las 8:00
a.m.

D.H.M.F.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario